

ACTA DE VALORACIÓN ACLARACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS***Licitación para la contratación del soporte de sistemas de telefonía fija distribuida del
Gobierno de Navarra***

En Pamplona (Navarra), en el domicilio social de la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), sito en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº81, entreplanta izquierda, siendo las 11:00 horas del día 4 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la valoración de las aclaraciones presentadas por EUSKALTEL Y TELEFÓNICA:

- D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red
- D. Carlos López Goñi, Director de la Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El día 22 de octubre, tras la apertura pública del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreció que la oferta presentada por EUSKALTEL superaba una baja del 30% (límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para presumir que la misma es anormalmente baja) respecto del presupuesto máximo establecido por cada jornada.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21^o del PCA y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la oferta presentada, informándole que la Mesa de Contratación evaluaría la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, EUSKALTEL presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación, previo asesoramiento técnico, a valorar los argumentos remitidos, a cuyo efecto se elabora informe de valoración del razonamiento enviado por EUSKALTEL.

A modo de resumen EUSKALTEL presenta un desglose de los conceptos que no imputa al coste de la hora del personal técnico que va a llevar a cabo la asistencia, y concluye, por tanto, que el precio hora ofertado es el resultado de calcularlo en base al coste laboral. Para ello, detalla conforme al Convenio Colectivo aplicable el cumplimiento de los costes laborales con el precio ofertado. Asimismo, la mesa de contratación realiza el cálculo oportuno a fin de acreditar el

cumplimiento de la normativa laboral, y finalmente, considera que la misma es válida para poder ejecutar el contrato regularmente.

ACLARACIÓN CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

El día 22 de octubre de 2021, tras la apertura del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreciaron varios errores respecto de los criterios de carácter social, razón por la cual se llegó al acuerdo de llevar a cabo el trámite de aclaración regulado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a las empresas EUSKALTEL y TELEFÓNICA.

Ante la aclaración,

EUSKALTEL presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, en la que aporta los diplomas de asistencia a las formaciones impartidas en materia de igualdad y conciliación, en base a lo dispuesto en la cláusula 14º del PCA, junto con el compromiso firmado con la Empresa de Inserción Social.

Por lo tanto, no habiéndose modificado la oferta presentada, tratándose de un supuesto de ambigüedad en la oferta fácilmente disipable, y en aras del principio de concurrencia, la Mesa de Contratación acuerda aceptar la aclaración presentada por la empresa EUSKALTEL.

TELEFÓNICA no presenta la aclaración solicitada, por lo que se le otorgan 0 puntos en la valoración del criterio de género.

Por ello, y en base a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14º del PCA, la valoración de las ofertas resultaría la siguiente:

	Cr. Género. Paridad. Horas de formación	Cr. Subcontratación a CEE o CIS	Precio mto. correctivo (soporte nivel 2)/año	Precio mto. correctivo (soporte nivel 3 y SWA)/año	Precio una actuación mto. evolutivo	Precio mto. preventivo/año	Precio/hora de asistencia técnica	TOTAL
--	---	---------------------------------	--	--	-------------------------------------	----------------------------	-----------------------------------	-------

	(máx. 5 puntos)	(máx. 5 puntos)	(máx. 37 puntos)	(máx. 20 puntos)	(máx. 7 puntos)	(máx. 1 punto)	(máx. 5 puntos)	
EUSKALTEL	5	0,70	37	0,77	7	1	5	56,47
TELEFÓNICA	0	5	28,19	0	0	0	1,87	35,06

De esta forma, y por aplicación de los criterios de selección previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre B+C):

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
EUSKALTEL	15,05	56,47	71,52
TELEFÓNICA	10,26	35,06	45,32

Por lo tanto, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a EUSKALTEL la documentación recogida en la estipulación 22º del PCA, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Pamplona, 4 de noviembre de 2021.

Firma la Mesa de Contratación

D. Iñigo Ariz Arnedo

Responsable del Área de Ingeniería de Red

D. Carlos López Goñi

Director de la Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica Servicios Jurídicos